

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, ASISTIDA POR EL MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y LA MTRA. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. EN ADMÓN. SANDRA YESENIA PINZÓN CASTRO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

SEP  
SES

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL "LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que DE suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

#### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

1.4.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, 36, 46, fracción VII, inciso a), 49 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 2º, 4º, 5º, 8º, 9º, 12, fracciones I y III, 22, fracciones I, II, X, XI, XIII y XXVII, 26, fracciones V y LII, 28 fracciones, I, V, XX, XXI, XXXIX y XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 3º y 13 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes, así como los artículos 1º, 4º, 9º fracción I inciso b), 13 y 14 fracción VIII de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 1, 3, 5 inciso A fracción II y 13 fracciones VII y XX del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia para adquirir y administrar bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 24 de febrero de 1974.

III.2.- Que su Rectora cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y artículo 59 de su Estatuto.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad, N° 940, C.P. 20100, Col. Ciudad Universitaria, en Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a

"LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$1,653'812,215.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,027'466,126.00 (UN MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$626'346,089.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE, entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que, por ningún motivo, "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

**SEP** La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

**SES** d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL** emitir copia a "LA SEP";  
 e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;  
 f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGEUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

l).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

**SEP**  
**SES**

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCULTURAL**  
**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros, materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", DE cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SÉPTIMA.-** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, pero no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la persona titular del Instituto de Educación de Aguascalientes; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rectora.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costeados y debidamente aprobados por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión

de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que, para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades, y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGEUI.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. María Teresa Jiménez Esquivel  
Governadora Constitucional del Estado  
Libre y Soberano de Aguascalientes

**SEP**

**SES**

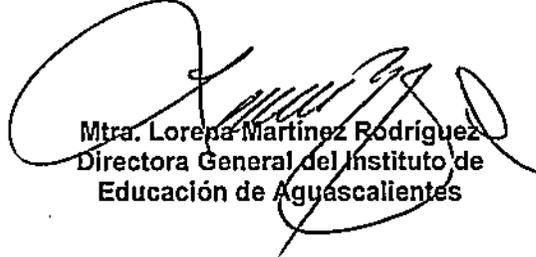
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié  
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Ing. Alfredo Martín Cervantes García  
Secretario de Finanzas

  
Mtra. Lorena Martínez Rodríguez  
Directora General del Instituto de  
Educación de Aguascalientes

Por: "LA UNIVERSIDAD"

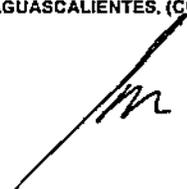
  
Dra. en Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro  
Rectora

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

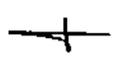


ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).









APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Aguascalientes

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	687,948,316	417,084,086	1,105,032,402
• Sueldos	335,001,862	201,108,399	536,110,261
• Sueldos peso a peso	5,199,666	5,199,666	10,399,332
• Prestaciones ligadas	302,376,562	181,522,771	483,899,333
• Prestaciones ligadas peso a peso	4,395,836	4,395,836	8,791,672
• Prestaciones no ligadas	40,324,723	24,207,747	64,532,470
• Prestaciones no ligadas peso a peso	649,667	649,667	1,299,334
Estímulos al personal Docente	33,654,572	20,203,521	53,858,093
Gasto de Operación	292,245,865	175,441,109	467,686,974
Gasto de Operación peso a peso	13,617,373	13,617,373	27,234,746
<b>S U M A</b>	<b>1,027,466,126</b>	<b>626,346,089</b>	<b>1,653,812,215</b>

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

<b>TOTAL 2024</b>	<b>1,027,466,126</b>	<b>626,346,089</b>	<b>1,653,812,215</b>
-------------------	----------------------	--------------------	----------------------

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

Universidad Autónoma de Aguascalientes
--

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	25,955,600	15,822,603	41,778,203
Febrero	162,222,500	98,891,268	261,113,768
Marzo	162,222,500	98,891,268	261,113,768
Abril	64,216,000	39,146,245	103,362,245
Mayo	128,431,000	78,291,880	206,722,880
Junio	70,573,000	43,021,489	113,594,489
Julio	96,323,000	58,718,758	155,041,758
Agosto	64,216,000	39,146,245	103,362,245
Septiembre	150,907,000	91,993,309	242,900,309
Octubre	6,422,000	3,914,868	10,336,868
Noviembre	95,823,000	58,413,957	154,236,957
Diciembre	154,526	94,199	248,725
<b>TOTAL</b>	<b>1,027,466,126</b>	<b>626,346,089</b>	<b>1,653,812,215</b>

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE

EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
 PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	339	0	339	10,113,388.38
MEDIO TIEMPO	123	0	123	1,726,936.13
ASIGNATURA	7,383	0	7,383	3,435,691.67
				15,276,016.18

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	78.00%	11,915,292.62
ESTATAL	22.00%	3,360,723.56

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	256	0	32,500.14	39,084.98	8,320,036.25
TC PI TITULAR "B"	22	0	27,724.91	33,337.75	609,947.92
TC PI TITULAR "A"	18	0	23,421.92	28,164.01	421,594.51
TC PI ASOCIADO "C"	14	0	20,260.49	24,369.67	283,646.93
TC PI ASOCIADO "B"	6	0	18,083.22	21,745.75	108,499.33
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	1	0	23,421.92	28,345.41	23,421.92
TC TA TITULAR "B"	3	0	20,260.49	24,520.57	60,781.48
TC TA TITULAR "A"	5	0	18,083.22	21,887.33	90,416.11
TC TA ASOCIADO "C"	4	0	16,604.64	20,095.20	66,418.57
TC TA ASOCIADO "B"	4	0	15,095.23	18,272.50	60,380.92

*[Handwritten signatures and marks]*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TAASOCIADO "A"	3	0	13,722.94	16,607.13	41,168.81
TC TAASISTENTE "C"	1	0	10,556.20	12,779.47	10,556.20
TC TAASISTENTE "B"	1	0	8,456.44	10,236.15	8,456.44
TC TAASISTENTE "A"	1	0	8,062.99	9,758.68	8,062.99
MT PI TITULAR "C"	78	0	16,250.16	19,542.53	1,267,512.20
MT PI TITULAR "B"	14	0	13,862.62	16,669.05	194,076.74
MT PI TITULAR "A"	8	0	11,711.22	14,082.22	93,689.73
MT PI ASOCIADO "C"	6	0	10,130.12	12,184.92	60,780.71
MT PI ASOCIADO "B"	4	0	9,041.65	10,872.83	36,166.61
MT PI ASOCIADO "A"	1	0	8,063.07	9,695.30	8,063.07
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	2	0	7,547.74	9,136.29	15,095.49
MT TA ASOCIADO "A"	2	0	6,861.47	8,303.56	13,722.94
MT TA ASISTENTE "C"	4	0	5,278.06	6,389.73	21,112.24
MT TA ASISTENTE "B"	3	0	4,228.31	5,117.99	12,684.92
MT TA ASISTENTE "A"	1	0	4,031.49	4,879.29	4,031.49
ASIGNATURA "B"	7,223	0	466.60	563.55	3,370,217.59
ASIGNATURA "A"	160	0	409.21	495.54	65,474.07

SEP  
SES

DIRECCION  
GENERAL  
DE  
EDUCACION  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

0

K

25



+

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
 PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	373	0	373
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
10,349,339.90
0.00
0.00
10,349,339.90

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	78.00%
ESTATAL	22.00%

8,072,485.12
2,276,854.78

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	12	0	32,500.14	39,084.98	390,001.70
TC PI TITULAR "B"	351	0	27,724.91	33,337.75	9,731,441.87
TC PI TITULAR "A"	8	0	23,421.92	28,164.01	187,375.34
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	20,260.49	24,369.67	40,520.99
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00

*M* *25* *+*

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TAASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TAASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TAASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TAASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TAASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TAASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TAASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SEP

SES

DIRECCION

GENERAL

DE

EDUCACION

SUPERIOR

UNIVERSITARIA

INTERCULTURAL

R

25'

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV  
(MENSUAL)  
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**  
**PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	37	0	37
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
866,610.95
0.00
0.00
866,610.95

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

433,305.47
433,305.47

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	32,500.14	39,084.98	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	27,724.91	33,337.75	0.00
TC PI TITULAR "A"	37	0	23,421.92	28,164.01	866,610.95
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	20,260.49	24,369.67	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00

*M* *Ch* *7* *5* *+*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TAASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TAASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TAASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TAASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)



Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

0

2

25

*m*

*Est*

*2*

*4*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
 PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	120	0	120	3,683,241.60
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				3,683,241.60

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	78.00%	2,872,928.45
ESTATAL	22.00%	810,313.15

**SEP**

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SECRETOR	1	0	81,246.67	98,339.83	81,246.67
DIRECCIÓN GENERAL VICESECRETOR ACADÉMICO	0	0	74,702.69	90,413.71	0.00
DIRECCIÓN GENERAL VICESECRETOR ADMINISTRATIVO	0	0	67,463.10	81,650.66	0.00
SECRETARIO GENERAL	1	0	61,351.11	74,259.13	61,351.11
SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO	0	0	57,006.84	68,996.32	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	52,263.21	63,255.26	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	52,263.21	63,255.26	0.00
7 /B DIRECTOR ACADÉMICO DE FACULTAD	6	0	48,343.14	58,510.94	290,058.84
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	43,623.40	52,801.66	0.00
8 /B DIRECTOR ACADÉMICO DE ESCUELA	0	0	43,623.40	52,801.66	0.00
9 /B DIRECTOR ACADÉMICO DE PREPARATORIA	0	0	38,343.54	46,406.96	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE CÓMPUTO	0	0	38,343.54	46,406.96	0.00

SUPERVISOR UNIVERSITARIO E INTERCULTURAL

*m*

*25*  
*4*  
*+*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	4	0	38,343.54	46,406.96	153,374.18
10 /B COORDINADOR ACADÉMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B JEFE DE DIVISIÓN ACADÉMICA	58	0	34,207.48	41,399.62	1,984,033.81
10 /B SECRETARIO ACADÉMICO DE FACULTAD	12	0	34,207.48	41,399.62	410,489.75
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	34,207.48	41,399.62	34,207.48
10 /B SUBDIRECTOR ACADÉMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
11 /B SECRETARIO ACADÉMICO DE ESCUELA	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SECRETARIO ACADÉMICO DE LABORATORIA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	1	0	22,071.81	26,720.12	22,071.81
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	2	0	19,175.54	23,211.40	38,351.08
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	26	0	16,583.83	20,069.59	431,179.59
16 /B SUBJEFE	0	0	15,487.66	18,746.37	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	2	0	13,247.86	16,035.19	26,495.71
18 /B	4	0	11,463.79	13,882.24	45,855.15

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

O

A

*m*

*23*

*✓*

*48*

*+*

*25'*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
 PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	870	0	870	6,358,457.18
MEDIO TIEMPO	28	0	28	123,742.46
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				6,482,199.64

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	78.00%	
ESTATAL	22.00%	1,426,083.92

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA	80	0	6,223.20	0.00	497,856.00
DESECRETARÍA MT	6	0	3,111.60	0.00	18,669.60
SECRETARÍA (33 HRS)	1	0	5,134.14	0.00	5,134.14
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	7	0	7,036.76	0.00	49,257.32
AUXILIAR DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN	3	0	6,485.67	0.00	19,457.02
AUXILIAR DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN MT	1	0	3,242.84	0.00	3,242.84
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (POSTA ZOOTÉCNICA) MT	0	0	3,135.68	0.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PUESTO TIPO)	40	0	6,608.05	0.00	264,321.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PUESTO TIPO) (30 HRS.)	1	0	4,956.04	0.00	4,956.04
AUX. DEL DEPTO. DE ACT. CULTURALES Y TECNOLÓGICAS	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS	5	0	6,944.76	0.00	34,723.80

*m*

*OS*

*5*

*5*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE RADIO UNIVERSIDAD	1	0	6,699.96	0.00	6,699.96
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
MENSAJERO DEL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DE ALMACÉN	1	0	6,363.25	0.00	6,363.25
AUXILIAR DE INVENTARIOS	3	0	6,608.05	0.00	19,824.15
BODEGUERO	4	0	6,223.20	0.00	24,892.80
BIBLIOTECARIO DE CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN	32	0	6,608.05	0.00	211,457.55
ENCARGADO DE HEMEROTECA Y MAPOTECA	4	0	7,036.76	0.00	28,147.04
PROCESADOR TÉCNICO DE BIBLIOTECA	10	0	7,495.95	0.00	74,959.54
AUXILIAR DE BIBLIOTECA VIRTUAL	5	0	6,223.20	0.00	31,116.00
AUXILIAR DE PROCESOS TÉCNICOS	4	0	6,363.25	0.00	25,452.99
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL	9	0	6,608.05	0.00	59,472.44
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2	0	3,304.02	0.00	6,608.05
AUXILIAR DE ARCHIVO CLÍNICO	4	0	6,485.67	0.00	25,942.70
AUXILIAR DE ARCHIVO CLÍNICO (30 HRS)	1	0	4,864.26	0.00	4,864.26
FONTANERO ELECTRICISTA	7	0	6,944.76	0.00	48,613.32
FOTOMECÁNICO	1	0	6,699.96	0.00	6,699.96
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE GEOTECNIA E HIDRÁULICA	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DE LA ÓPTICA	3	0	6,699.96	0.00	20,099.88
CODIFICADOR CLÍNICO	1	0	6,608.05	0.00	6,608.05
AUXILIAR DE CIRUGÍA	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DE FARMACIA	7	0	6,223.20	0.00	43,562.40
AUXILIAR DE SERVICIOS DE ESTOMATOLOGÍA	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40

SEP  
SES  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

0

1

25

*m*

*15*

*7*

*48*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE SERVICIOS DE OPTOMETRÍA MT	1	0	3,111.60	0.00	3,111.60
ENFERMERA	4	0	6,822.44	0.00	27,289.76
ENFERMERA MT	2	0	3,411.22	0.00	6,822.44
ENFERMERA (30 HRS.)	1	0	5,116.83	0.00	5,116.83
ENCARGADO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA	2	0	6,271.35	0.00	12,542.71
AUXILIAR DE LABORATORIO DE CLÍNICA VETERINARIA	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DE LABORATORIO DE DISCIPLINAS AGRÍCOLAS	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DEL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	5	0	6,223.20	0.00	31,116.00
AUXILIAR DE BIOTERIO	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
AUXILIAR DE BIOTERIO MT	1	0	3,111.60	0.00	3,111.60
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
CONSERJE	84	0	6,223.20	0.00	522,748.80
AUXILIAR DE LIMPIEZA GENERAL	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
AUXILIAR DE LIMPIEZA GENERAL MT	1	0	3,111.60	0.00	3,111.60
PULIDOR DE PISOS Y LAVADO DE ALFOMBRAS	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DE ÁREAS FÍSICAS	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DE ZONAS VERDES	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
SUPERVISOR DE CONSERJERÍA	8	0	6,271.35	0.00	50,170.83
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5	0	6,223.20	0.00	31,116.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	22	0	7,036.76	0.00	154,808.72
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	9	0	6,223.20	0.00	56,008.80
OFICIAL DE MANTENIMIENTO MT	1	0	3,111.60	0.00	3,111.60
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
OPERADOR DE TRANSPORTES	9	0	7,618.26	0.00	68,564.31
VELADOR	52	0	6,271.35	0.00	326,110.41
VIGILANTE	39	0	6,271.35	0.00	244,582.81
CICLOVIGILANTE	20	0	6,608.05	0.00	132,160.97
ALBAÑIL	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
AUXILIAR DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
BALCONERO	1	0	6,363.25	0.00	6,363.25
BARNIZADOR	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
CAPIINTERO	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
ENCARGADO DE POZO	4	0	6,223.20	0.00	24,892.80
ENCARGADO DEL AUDITORIO	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
JARDINERO	39	0	6,223.20	0.00	242,704.80
MENSAJERO	6	0	6,223.20	0.00	37,339.20
OFICIAL DE CARPINTERÍA	2	0	6,271.35	0.00	12,542.71
OPERADOR DE EQUIPO DE TERMINADOS	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
OPERADOR DE EQUIPO DE ZONAS VERDES	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
OPERARIO PECUARIO	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
ORDEÑADOR	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
PEÓN DE CAMPO	17	0	6,223.20	0.00	105,794.40
PINTOR	7	0	6,223.20	0.00	43,562.40
PORTERO	8	0	6,223.20	0.00	49,785.60

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
PRENSISTA "A"	1	0	6,944.76	0.00	6,944.76
PRENSISTA "B"	1	0	6,822.44	0.00	6,822.44
SOBRESTANTE	5	0	6,363.25	0.00	31,816.23
TRACTORISTA (C.U.)	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
TRACTORISTA (POSTA ZOOTÉCNICA)	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
VIDRIERO ALUMINERO	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
ENCARGADO DE TALLER DE ENCUADERNACIÓN	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
DISEÑADOR	3	0	7,036.76	0.00	21,110.28
ENCARGADO DE CONMUTADOR	2	0	6,271.35	0.00	12,542.71
ENCARGADO DE CONMUTADOR MT	0	0	3,135.68	0.00	0.00
RECEPCIONISTA	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
RECEPCIONISTA ( 30 HRS)	2	0	4,667.40	0.00	9,334.80
SECRETARIA PRIVADA DEL RECTOR NIVEL 5	2	0	10,884.97	0.00	21,769.94
SECRETARIA DE CONFIANZA NIVEL 5 N	18	0	9,407.01	0.00	169,326.24
SECRETARIA DE CONFIANZA NIVEL 6 B	17	0	8,795.20	0.00	149,518.33
SECRETARIA DE CONFIANZA NIVEL 6 N	5	0	6,991.62	0.00	34,958.09
ASISTENTE ADMINISTRATIVO NIVEL 5 B	7	0	10,884.97	0.00	76,194.78
ASISTENTE ADMINISTRATIVO NIVEL 5 N	3	0	9,407.01	0.00	28,221.04
ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES NIVEL 5 B	17	0	10,884.97	0.00	185,044.46
ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES NIVEL 5 C	2	0	10,106.24	0.00	20,212.48
ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES NIVEL 5 N	0	0	9,407.01	0.00	0.00
ASISTENTE DE DIRECCIÓN NIVEL 5 B	6	0	10,884.97	0.00	65,309.81
ASISTENTE DE PRESUPUESTOS NIVEL 5 C	2	0	10,106.24	0.00	20,212.48
ASISTENTE DE SECRETARÍA GENERAL NIVEL 5 B	5	0	10,884.97	0.00	54,424.84
ASISTENTE DE SECRETARIO ADMVO. DE CENTRO NIVEL 5 B	2	0	10,884.97	0.00	21,769.94

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ASISTENTE DE SECRETARIO ADMVO. DE CENTRO NIVEL 5 N	3	0	9,407.01	0.00	28,221.04
ASISTENTE DE SRIO. ADMVO. DE APOYO NIVEL 5 B	2	0	10,884.97	0.00	21,769.94
ASISTENTE DE SRIO. ADMVO. DE APOYO NIVEL 5 N	1	0	9,407.01	0.00	9,407.01
ASISTENTE DEL ÁREA AGRÍCOLA NIVEL 6 C	10	0	8,183.38	0.00	81,833.78
ASISTENTE DEL DECANO NIVEL 5 B	2	0	10,884.97	0.00	21,769.94
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO NIVEL 5 B	36	0	10,884.97	0.00	391,858.86
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO NIVEL 5 N	9	0	9,407.01	0.00	84,663.12
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO NIVEL 6 C	2	0	8,183.38	0.00	16,366.76
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO MT NIVEL 5 N	5	0	6,223.20	0.00	31,116.00
ASISTENTE SECC. CONTROL DE CARRERAS NIVEL 6 C	1	0	8,183.38	0.00	8,183.38
ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 5 B	3	0	10,884.97	0.00	32,654.91
ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 5 N	2	0	9,407.01	0.00	18,814.03
ENCARGADA DE CONTROL DE ASISTENCIAS NIVEL 5 B	2	0	10,884.97	0.00	21,769.94
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EST. AVANZADOS NIVEL 5 B	3	0	10,884.97	0.00	32,654.91
COORDINADOR DE EDUCACIÓN DE INTERC. CULTURALES MT NIVEL 5 B	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
ENCARGADO DE BIBLIOTECA B NIVEL 5 B	5	0	10,884.97	0.00	54,424.84
SUPERVISOR DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD NIVEL 6 B	1	0	8,795.20	0.00	8,795.20
ENCARGADO DEL LABORATORIO DE COMPUTO NIVEL 5 B	17	0	10,884.97	0.00	185,044.46
ENCARGADO DEL LABORATORIO DE LA U. E. A. NIVEL 5 B	5	0	10,884.97	0.00	54,424.84
AUXILIAR DE CAJAS NIVEL 5 B	4	0	10,884.97	0.00	43,539.87
AUXILIAR DE CONTABILIDAD NIVEL 5 B	5	0	10,884.97	0.00	54,424.84
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NIVEL 5 B	5	0	10,884.97	0.00	54,424.84

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
JEFE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO C. AGROPEC. NIVEL 5 B	2	0	10,884.97	0.00	21,769.94
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO EN EDIFICACIÓN NIVEL 6 N	3	0	6,991.62	0.00	20,974.85
OFICIAL PRENSISTA NIVEL 5 C	1	0	10,106.24	0.00	10,106.24
OPERARIO DE TALLER NIVEL 5 N	3	0	9,407.01	0.00	28,221.04
OPERARIO DE TALLER NIVEL 6 C	2	0	8,183.38	0.00	16,366.76
DISEÑADOR DE PAGINA WEB MT NIVEL 5 B	4	0	5,442.48	0.00	21,769.94
OPERADOR DE RADIO NIVEL 6 B	1	0	8,795.20	0.00	8,795.20
OPERADOR DE RADIO MT NIVEL 6 B	1	0	4,397.60	0.00	4,397.60

SEP

SES

## PRESTACIONES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DEEDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSIDAD  
INTERCULTURAL

PRIMA AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Aguascalientes

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	77,418,920
Prima de antigüedad, según modelo	150,260,676
Prima vacacional: 24 días anual	46,451,351
Seguridad social	150,792,699
Vivienda	41,032,027
S.A.R. 2%	16,412,811
Ajuste de calendario: 5 días anual	10,322,521
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>492,691,005</b>

**SEP**

**SES**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
VALES DE DESPENSA	13,754,654
BONO DE APOYO ACADÉMICO	7,540,507
PREPARACIÓN DE CLASE	4,875,880
BONO DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,139,995
GRATIFICACIÓN POR PENSIÓN O JUBILACIÓN	3,633,530
MATERIAL DIDÁCTICO	3,124,018
GASTOS DE TRASLADO	2,927,053
ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO	2,719,162
COMPENSACIÓN	2,718,277
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2,275,060
PORCENTAJE POR EVALUACIÓN	2,162,502
ESTIMULO POR 30 AÑOS O MAS DE SERVICIO	2,124,485
JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA	1,786,203
APOYO ADQUISICIÓN Y ACTUAL TIC (2.3364%)	1,460,085

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

FONDO DE AHORRO PERCEPCIÓN DOCENTE	1,214,951
PRODUCTIVIDAD	1,188,151
PREMIO POR AÑOS DE SERVICIO	945,756
ACUERDO CONCILIATORIO	808,329
JUBILACIÓN AÑOS DE SERVICIO	748,268
DÍAS DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO ADMVO.	697,572
HORAS EXTRAS TRIPLES	630,442
HORAS EXTRAS DOBLES	556,126
APOYO BEN CLAUS 74 TER STUAA FALL ACTIVO	512,407
PENSIÓN POR INVALIDEZ	478,103
APOYO PARA GASTOS DE TRASLADO	435,782
FONDO DE AHORRO PERCEPCIÓN DOC. (ADIC.)	376,533
FONDO DE AHORRO PERCEPCIÓN ADMVO.	368,280
DIF. DE SDO. POR LABORAR EN VACACIONES	282,736
BONO DE APOYO ADMINISTRATIVO (ADICIONAL)	264,477
HORAS EXTRAS EN SÁBADO	217,029
APOYO CLAUS 90 ACIUAA FALL JUB (TRAB)	162,504
PRIMA DOMINICAL	133,803
PREMIO DE PUNTUALIDAD	131,007
ASIMILADOS A SALARIOS	83,494
PAGO EXÁMENES DE GRADO	67,359
PAGO EXÁMENES EXTRAORDINARIOS	65,577
APOYO CLAUS 90 ACIUAA FALL ACTIV(UAA)	52,296
APOYO ECON FALLECIMIENTO CLAUS 62 STUAA	37,613
APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	32,659
BONO PRODUCTIVIDAD	17,658
DIFERENCIA DE CALCULO CONVEN JUBILATORIO	14,658
ASISTENCIA PERFECTA	13,139
INDEMNIZACIÓN	11,891
APOYO ECON FALLECIMIENTO CLAUS 89 ACIUAA	11,070
DÍAS FESTIVOS	9,592

SEP

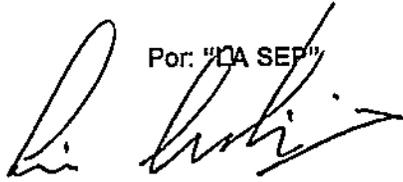
SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

ESTIMULO 25% ESTIMULO DE POSG CLAUS 84	9,109
COMPENSACIÓN (ART 54 LFT)	6,851
CAMBIO DE HORARIO	4,314
DIFERENCIA DE SUELDO POR REPOSICIÓN	1,590
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>65,831,804</b>

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

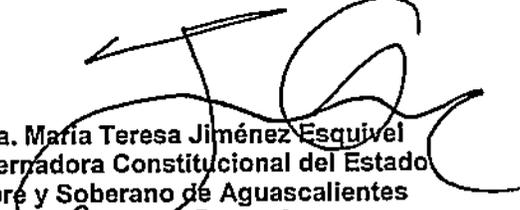
Por: "LA SEP"



Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

**SEP**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior



Dra. María Teresa Jiménez Esquivel  
Governadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes

**SES**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berliè  
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Ing. Alfredo Martín Cervantes García  
Secretario de Finanzas

Mtra. Lorena Martínez Rodríguez  
Directora General del Instituto de Educación de Aguascalientes

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dra. en Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro  
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.